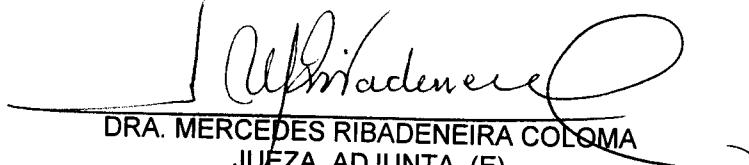
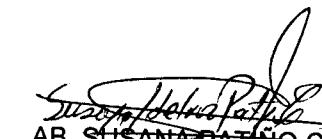


122  
cento veintidos  
sup

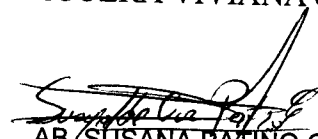
**JUZGADO TERCERO DE TRABAJO DE PICHINCHA.** Quito, jueves 12 de julio del 2012, las 16h02. VISTOS: Dra. Mercedes Ribadeneira Coloma, en calidad de Jueza Adjunta Encargada del Juzgado Tercero del Trabajo de Pichincha, en virtud de la Acción de Personal No.- 2733 DP-DPP de 29 de junio del 2012, quien avoca conocimiento en la presente causa. Agregase al proceso escrito que antecede presentado por los señores: Juan Pablo Flores Chavez y Viviana del Carmen Narváez Higuera en las calidades que mencionan. Los mencionados señores expresan que interponen acción extraordinaria de protección en los términos expuestos. Al respecto, cumpliendo con lo previsto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ordeno notificar al actor señor Jorge Anibal Espinosa Morales en su casillero judicial señalado para el efecto y a la vez remitir el expediente completo a la Corte Constitucional; debiéndose previamente a costa de los señores Juan Pablo Flores Chavez y Viviana del Carmen Narváez Higuera, obtener copias certificadas de todo el proceso; para los fines pertinentes. Los señores accionados o su abogado patrocinador dentro del término de tres días, concurren a ésta judicatura a cubrir el costo de las copias certificadas que se ha dispuesto obtener. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 4759 señalado por la parte accionada. Por encontrarse con licencia la secretaria adjunta de esta Judicatura Ab. Lucia Soria Pérez, se designa en calidad de secretaria Ad-hoc a la Ab. Susana Patiño Calero, quien encontrándose presente y advertida de la obligación de desempeñarse con responsabilidad y acorde al ordenamiento jurídico vigente, acepta tal nominación que la asume en esta diligencia. Notifíquese.-

  
DRA. MERCEDES RIBADENEIRA COLOMA  
JUEZA ADJUNTA (E)

Certifico:

  
AB. SUSANA PATIÑO CALERO  
SECRETARIA ADJUNTA AD-HOC

En Quito, jueves doce de julio del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ESPINOSA MORALES JORGE ANIBAL en la casilla No. 3377. FLORES CHAVEZ JUAN PABLO, NARVAEZ HIGUERA VIVIANA en la casilla No. 4759. Certifico:

  
AB. SUSANA PATIÑO CALERO  
SECRETARIA ADJUNTA AD-HOC

PATIÑOS

7

7

7

7

7

7

7